BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" **8504**	**02/11/2026**

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA,
A LOS FONDOS DE GARANTÍA DE CARÁCTER PÚBLICO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRÉDITOS ENTRE PARTICULARES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1982:

Presentación de Informaciones al Banco Central - Nuevas Financiaciones.

Nos dirigimos a Uds. con relación al Régimen Informativo Contable Mensual – Deudores del Sistema Financiero.

Al respecto, se incorpora la Sección 86. de Presentación de Informaciones al Banco Central a fin de posibilitar el ingreso de información relacionada con las nuevas financiaciones otorgadas a clientes pertenecientes al Sector Privado no Financiero.

Las presentes instrucciones serán de aplicación para las financiaciones que se otorguen a partir del 1 de marzo de 2027.

Esta información podrá presentarse diaria y únicamente cuando existan novedades.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Rodrigo J. Danessa
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros a/c

ANEXO: 7 Hojas

86.1. Instrucciones generales.

86.1.1. La información incluida en esta sección podrá presentarse diaria y únicamente cuando existan novedades, es decir, cada vez que las entidades financieras, los proveedores no financieros de crédito y/o los proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas, otorguen una nueva asistencia crediticia vinculada con los rubros Préstamos (con excepción de Tarjetas de Crédito y Adelantos) y Créditos por arrendamientos financieros, correspondiente a personas humanas o jurídicas pertenecientes al sector privado no financiero. Además, deberán cumplirse las condiciones establecidas en el punto 1. del Apartado N de las Normas de Procedimiento de este régimen. Se registrará conforme al diseño de registro inserto en el punto 86.5. denominado NUEVAS.TXT.

Podrán ingresar la información según lo previsto en la Sección 1. de Presentación de Informaciones al Banco Central, de acuerdo con lo establecido para el servicio de transferencia de archivos en www3 (MFT). El archivo deberá enviarse respetando el tamaño máximo establecido en la citada sección.

Para identificar este régimen/requerimiento (86. Nuevas Financiaciones) deberá usarse el código de régimen “00002”, requerimiento “00014”.

Los importes se registrarán en miles de pesos sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, para aquellas deudas mayores a $25 mil, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

86.1.2. Los datos referidos al código de entidad, fecha de información (fecha de envío) y tipo de presentación serán los declarados en los archivos índices de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. El campo tipo de presentación deberá completarse siempre como Normal y en todos los casos deberá indicarse la opción “OPERA”.

86.1.3. Los archivos planos que se remitirán con la información solicitada serán de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Deberán respetar la codificación de caracteres ANSI - 1252.
- Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
- Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”. Esto significa que se genera un <ENTER> al final de cada registro.
- El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1. Por ejemplo, para el archivo NUEVAS.TXT se esperan 6 campos por registro, por lo tanto, habrá 5 “;”.
- No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco)

- Los campos tipo descripción deberán generarse en caracteres mayúsculas sin tilde. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas. No deben utilizarse en estos campos el caracter nueva línea (Enter) y el caracter punto y coma (;).

86.1.4. Se podrá ingresar más de un archivo por día. Si la entidad desea modificar, agregar o eliminar información podrá enviar nuevamente un archivo con las modificaciones, ya que se tomará como registro vigente el último validado para cada deudor.

A los fines de eliminar una novedad validada previamente, se deberán informar los campos 1 a 4, el campo 5 deberá completarse con 99999999 y el campo 6 como campo nulo.

86.2. Instrucciones particulares.

86.2.1. Las entidades financieras, los proveedores no financieros de créditos y/o los proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas podrán informar diariamente tantos registros por deudor, como nuevas asistencias le hubieran sido otorgadas.

86.2.2. En el campo 1 se utilizará el tipo de identificación 11 para informar CUIT, CUIL o CDI.

Para las situaciones no previstas, se utilizarán los tipos de identificación “98” y “99” para los deudores residentes en el exterior que sean personas jurídicas y humanas respectivamente, que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:

- en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante asignado por esta Institución.

- en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas humanas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.

- en los cuatro dígitos restantes se utilizará un número unívoco para cada una de ellas.

86.2.3. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del Apartado A. de las Normas de Procedimiento del RI-DSF, esta Institución utilizará la información contenida en el “Padrón ARCA”. Dicha información se podrá descargar del sitio www3.bcra.gob.ar, exclusivo para las entidades.

86.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro https://www3.bcra.gob.ar de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección 1. de Presentación de Informaciones al Banco Central.

86.4. Difusión de información

.

La información vigente, se publicará por el canal que defina oportunamente el BCRA.

86.5. Diseño de registro.

Denominación: NUEVAS.TXT Nuevas Financiaciones				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Tipo de identificación	Numérico	2	Puntos 2.1. del Apartado A. del T.O. y 86.2.2. de estas instrucciones.
2	Número de identificación	Numérico	11	Puntos 2.1. del Apartado A. del T.O. y 86.2.2. de estas instrucciones.
3	Denominación	Carácter	55	Puntos 1. del Apartado A. del T.O. y 86.1.3 y 86.2.3. de estas instrucciones.
4	Asistencia Crediticia	Numérico	2	Punto 2.1. del apartado B del T.O. 02 = Descuento de títulos de crédito de acuerdo con el punto 1.1.14 de las normas sobre "Garantías" (únicamente para EF). 04 = Documentos a Sola firma, Descontados y Comprados. 05 = Hipotecarios sobre la vivienda (únicamente para EF). 06 = Con otras garantías Hipotecarias. 07 = Prendarios sobre automotores (únicamente para EF). 08 = Con otras garantías prendarias. 09 = Personales. 13 = Otros préstamos. 15 = Créditos por arrendamientos financieros. 17 = Préstamos de monto reducido (únicamente para EF). 18 = Préstamos adicionales (únicamente para EF). 19 = Préstamos a Instituciones de Microcrédito.

Denominación: NUEVAS.TXT Nuevas Financiaciones				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
				20 = Préstamos a Microemprendores. 21 = Préstamos para prefinanciación y financiación de exportaciones (únicamente para EF). 22 = Hipotecarios sobre la vivienda de UVA (únicamente para EF). 23 = Con otras garantías hipotecarias de UVA (únicamente para EF). 24 = Prendarios sobre automotores de UVA (únicamente para EF). 25 = Con otras garantías prendarias de UVA (únicamente para EF). 26 = Otros préstamos de UVA (únicamente para EF). 27 = Documentos a sola firma de UVA (únicamente para EF). 28 = Hipotecarios sobre la vivienda de UVI (únicamente para EF). 29 = Personales de UVA (únicamente para EF). 30 = Con otras garantías hipotecarias de UVI (únicamente para EF). 32 = Cuentas por cobrar por arrendamientos financieros UVA (únicamente para EF). 88 = Financiaciones otorgadas por Proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas. 99 = Personales para refinanciación de saldos adeudados de tarjeta de crédito y/o compra (únicamente para empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra).
5	Fecha de otorgamiento de la nueva financiación	Numérico	8	AAAAMMDD. Punto 86.1.4. de estas instrucciones.
6	Monto otorgado	Numérico	12	En miles de pesos sin decimales. Punto 86.1.4. de estas instrucciones.

T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo - Deudores del Sistema Financiero
EF: Entidades Financieras

86.6. Tabla de errores de validación.

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO NUEVAS.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia o bien está vacío, o su diseño no corresponde al previsto.
02	ERROR DE FORMATO	- Se integró en un campo numérico algún carácter no numérico o con ceros (campo 6) - Se integró un campo carácter con valores no admitidos, blancos o como campo nulo (campo 3). - Se informó un valor de fecha inválido o bien no se completó con 99999999 (campo 5). - Se integró un valor no admitido (campos 1 y 4). .
03	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro con la misma combinación de campos 1, 2, 4 y 5 en el archivo NUEVAS.TXT.
04	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en campo 2 es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos, para el tipo de identificación 11, o no se ajusta al procedimiento previsto para los tipos de identificación 98 y 99.
05	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO CORRESPONDIENTE A C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por ARCA o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito para tipo de identificación 11.
06	DÍGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.
07	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA NUEVA FINANCIACIÓN MAL INFORMADA	En el campo 5 se informó una fecha de otorgamiento posterior a la fecha de presentación de la información, o bien la fecha corresponde a un período mensual igual o menor al difundido en la última Central de Deudores disponible para el sistema.
08	DEUDOR NO COMPRENDIDO	Se ha informado un deudor no comprendido en el punto 2 del T.O.
09	DEUDOR MAL INFORMADO	Se ha informado una nueva financiación para un deudor: - alcanzado por el inciso 4, artículo 26, de la Ley 25.326 y/o - no perteneciente al Sector Privado no Financiero (aplicable a EF).

Código	Leyenda	Causa
10	INCONSISTENCIA EN ASISTENCIA CREDITICIA	Se informó un código de asistencia crediticia en campo 4 no admitido para proveedores no financieros de crédito, o bien se integró con código 88 o 99 para entidades financieras, o bien se integró con código distinto de 88 para proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas.
11	INCONSISTENCIA EN NUEVA FINANCIACIÓN INFORMADA	Se remitió una nueva financiación cuando la entidad no ha validado el período al que corresponde la última Central de Deudores difundida para el sistema.